

Guía Rápida: Nuevos Impuestos y Cambios Tributarios en Colombia para 2026

Explicar de manera sencilla los principales cambios tributarios introducidos por el Decreto Legislativo 1474 de 2025, para que personas y empresas no expertas entiendan cómo les afectan estas nuevas medidas durante el año 2026.



CAMBIOS EN IMPUESTOS PARA PERSONAS

Se amplía el Impuesto al Patrimonio

A partir de 2026, las personas con patrimonios líquidos desde 40.000 UVT (52.094.960 para 2026, valor de ejemplo) deberán pagar este impuesto, con tarifas progresivas que aumentan según el valor del patrimonio.

Tarifas Progresivas Impuesto al Patrimonio 2026

Rangos (UVT): >40.000 a 70.000	Impuesto: (Base gravable en UVT - 40.000 UVT) x 0,5%
Rangos (UVT): >70.000 a 120.000	Impuesto: (Base gravable en UVT - 70.000 UVT) x 1% + 150 UVT
Rangos (UVT): >120.000 a 240.000	Impuesto: (Base gravable en UVT - 120.000 UVT) x 2,0% + 650 UVT
Rangos (UVT): >240.000 a 2.000.000	Impuesto: (Base gravable en UVT - 240.000 UVT) x 3,0% + 3.050 UVT
Rangos (UVT): >2.000.000 En adelante	Impuesto: (Base gravable en - 2.000.000 UVT) x 5% + 55.850 UVT



AJUSTES AL IVA Y AL IMPUESTO AL CONSUMO



Licores y Vinos pagarán más IVA

Durante 2026, la tarifa de IVA para licores, vinos y productos similares sube del 5% a la tarifa general del 19%.

Aumento Tarifas Impuesto al Consumo Licores

Componente Específico	Tarifa Decreto 1474/2025: \$220 x grado alcóholímetro	Tarifa Anterior: Licores \$220 x grado / Vinos \$150 x grado
Componente Ad Valorem	Tarifa Decreto 1474/2025: 30% sobre precio de venta	Tarifa Anterior: 30% sobre precio de venta al público



Se crea IVA para juegos de azar en línea

Los juegos de suerte y azar operados por internet estarán gravados con IVA del 19% sobre sus ingresos brutos durante el año 2026.



Compras por internet desde el exterior pagarán más impuestos

La exención de IVA para importaciones de bajo valor se reduce. Ahora solo aplicará para pequeños con valor menor a USD \$50 (antes era USD \$200).



Sube el impuesto al consumo para bienes de lujo y tabaco

Se incrementa al 19% el impuesto para motos de alto cilindraje, Yates, carros de más de USD \$30.000 y aeronaves privadas. También se aumentan las tarifas para cigarrillos y se incluyen los vapeadores.



NUEVOS IMPUESTOS PARA EMPRESAS

Aumenta la sobretasa de renta para el sector financiero

Para 2026, la sobretasa para bancos, aseguradoras y comisionistas de bolsa sube de 5% a 15%, llevando su tarifa total de impuesto de renta al 50%.



Nuevo impuesto para el sector de hidrocarburos y carbón

Se crea un impuesto especial del 1% sobre la primera venta o exportación de petróleo crudo y carbón para empresas con rentas líquidas superiores a 50.000 UVT.



Sube el impuesto al consumo para bienes de lujo y tabaco

Se incrementa al 19% el impuesto para motos de alto cilindraje, Yates, carros de más de USD \$30.000 y aeronaves privadas. También se aumentan las tarifas para cigarrillos y se incluyen los vapeadores.

Tarifas Cigarrillos y Vapeadores

Cigarrillos y Tabaco	Ad Valórem: 10% sobre el precio de venta al público
Derivados (Vapeadores)	Ad Valórem: 30% sobre el precio de venta al público



OPORTUNIDADES PARA PONERSE AL DÍA CON SUS IMPUESTOS

Amnistías y Beneficios Temporales

El decreto ofrece reducciones significativas en sanciones e interesas para quienes regularicen sus deudas tributarias, aduaneras y cambiarias.

Normalización de Activos no Declarados

Se crea un impuesto único y temporal del 19% para que los contribuyentes declaren activos omitidos o pasivos inexistentes a 1 de enero de 2026. El plazo para aplicar es hasta el 31 de julio de 2026.

Beneficios de Amnistía y Plazos Límite

Situación	Reducción Ofrecida	Plazo Máximo
Doudes en mora a 31 de dic. de 2025	Reducción Ofrecida: Sanciones al 18% + intereses reducidos al 4,5% anual	Plazo Máximo: 31 de marzo de 2025
Situación: Declaraciones no presentados o por corregir	Reducción Ofrecida: Sanción reducido al 15%, sin intereses de mora	Plazo Máximo: 30 de abril de 2025
Situación: Incumplimiento de obligaciones formales	Reducción Ofrecida: Sanción reducida al 15%	Plazo Máximo: 30 de abril de 2025
Procesos judiciales (conciliación)	Reducción Ofrecida: Reducción de encargos del 50% al 85% + intereses al 4,5% anual	Plazo Máximo: 31 de mayo de 2028